



**MEMORANDUM 2024/ 118**

**A :** **Edith Leiva**, Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas

**DE :** **Humberto López**, Director General de Gabinete, Coordinador Ejecutivo  
19ª Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

**REF.:** Ampliación de Monto del Contrato N° 21/2024 y Contrato N° 22/2024 - Licitación Pública Nacional N° 04/2024. "Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003", ID N° 454.048.

**FECHA:** 28 de noviembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al **Contrato N° 21/2024**; suscrito entre la Secretaria Nacional de Cultura y la firma **Information Technology Consulting Support S.A.** y al **Contrato N° 22/2024**; suscrito entre la Secretaria Nacional de Cultura y la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, a fin de solicitar la realización de los trámites administrativos pertinentes para la ampliación de monto del 20% del mencionado contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" – Art. 67°.

El pedido obedece a la necesidad imperiosa de la Convocante de poder contar con los bienes de dicho contrato, para cubrir las necesidades y diversas actividades culturales y ceremoniales del evento a llevarse a cabo en Asunción, del 02 al 07 de diciembre del 2024, la cual contará con la participación de Ministros y Altas Autoridades, observadores internacionales y delegaciones de los países miembros.

Se adjuntan dictámenes justificativos de la Coordinación Ejecutiva del Evento.


Sin otro particular, me despido atentamente.

 **Presidencia de la República**  
**Secretaría Nacional de Cultura**  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Mesa de Entrada**

Expediente N°: 2644 Fecha 28/11/24 Hora 14:28

Asunto: .....

Recibido por: Antonio R.

 **TETÁ ARANDUPY**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

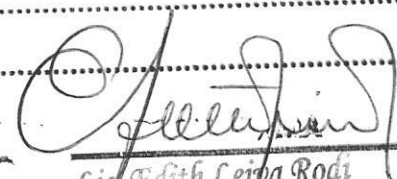
DA  DF  DC  SG  DGDP  CAF  UOA

A su efecto

.....

.....

.....

  
**Lic. Edith Leiva Rodi**  
Dir. Gen. Adm. y Finanzas  
S.N.C.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNO

MESA DE ENTRADA N°: 343

Proceso: ..... Fecha: 28-11-2024

Entregado por: Antonio Rivas

Hora: 14:37 Recibido por: Delia Ouelar



DICTAMEN

**REF: Ampliación de Monto del Contrato N° 22/2024 "Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003" suscripto entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Data Systems S.A.E.C.A.**

Asunción, 28 de noviembre de 2024

**Visto:** El Contrato N° 22/2024 suscripto entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma oferente **Data Systems S.A.E.C.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003"**, ID N° 454.048, y;

**Considerando:**

Que, es necesario satisfacer la demanda institucional de los bienes de dicho contrato, para cubrir necesidades adicionales que guardan relación a diversas actividades culturales y ceremoniales del evento a llevarse a cabo en Asunción, del 02 al 07 de diciembre del 2024, la cual contará con la participación de Ministros y Altas Autoridades, observadores internacionales y delegaciones de los países miembros.

Que, conforme a lo mencionado anteriormente y a fin de satisfacer la demanda institucional de los bienes, se precisa ampliar el 20% del citado contrato.

Que, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, establece: *"...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados..."*.

Que, el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 109.- Convenios Modificatorios expresa: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley*".

Humberto López La Bella  
Director General de Gabinete  
Secretaría Nacional de Cultura




SECRETARÍA NACIONAL DE  
**CULTURA**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÁ ARANDUPY**  
SĂMBYHYHA

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 del 17 de noviembre de 2023, establece en su Art. 178° Modificaciones a los contratos: *“Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...”*.

Por todo lo expuesto, la Coordinación Ejecutiva del Evento, considera que existen razones fundadas y explícitas que justifican la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ampliación de monto del Contrato N° 22/2024 suscripto con la firma **Data Systems S.A.E.C.A.**, en referencia a la **Licitación Pública Nacional N° 04/2024 “Organización de la 19° Reunión del Comité Intergubernamental para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003”, ID N° 454.048**, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.



**Humberto López La Bella**  
Director General de Gabinete  
Coordinador Ejecutivo del Evento  
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)